



Córdoba, 07 DIC 2017

Expte. Ref.: 0026137/2017
VISTO

Que se advierte un error involuntario en el cuerpo de la Resolución Decanal 780/2017 mediante la cual se aprueba el contrato de la Lic. Di Blasio, Juliana, por lo que se solicita su rectificación, y;

CONSIDERANDO

Que el error se encuentra en el art. 1, al hacer mención al período de contratación, en donde dice: "... a partir del día de hoy y hasta el 31 de diciembre de 2017...", debe decir: "...a partir del día de hoy y hasta el 30 de noviembre de 2017..." ;

Y lo dispuesto en la Res. H.C.S. N° 725/2016 arts. 1 y 2;

Por ello;


**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución Decanal 780/2017 en el art. 1, **donde dice:** "...a partir del día de hoy y hasta el 31 de diciembre de 2017...", **debe decir:** "...a partir del día de hoy y hasta el 30 de noviembre de 2017..." ;

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

888